

## **DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES PALESTINAS**

40.ª Asamblea General Ordinaria – 17 de febrero de 2018

Últimamente, a causa de la detención y el proceso de juicio de la activista palestina Ahed Tamimi, se ha hecho visible una situación de violación de los derechos humanos y los derechos de la infancia que hacía años que el estado de Israel estaba perpetrando contra la población juvenil palestina.

La Convención sobre los Derechos del Niño define a un niño como un “ser humano menor de 18 años”. En la ley juvenil israelí, reconocen como niño o niña israelí a aquellos seres humanos menores de 18 años y, en la orden militar israelí 132, a un niño palestino como adulto a partir de los 16 años. Más allá del agravio comparativo, jóvenes palestinos son juzgados como adultos por la corte militar israelí, con el añadido de que tienen en cuenta la edad que tendrán cuando se resuelva la sentencia y no cuando se comete la ofensa, y son tratados como adultos ya desde antes de los 16.

A menudo, tanto en los territorios ocupados de Cisjordania como en Jerusalén aumentan las detenciones de menores en épocas en que los movimientos sociales están más activos en su labor de denuncia de las continuas violaciones de derechos humanos por parte del estado israelí y de la impunidad de los crímenes cometidos por los colonos. Las personas menores son detenidas y torturadas, e incluso llegan a ser agredidas o amenazadas sexualmente, para presionar a las familias y al entorno como castigo colectivo, para poderlas utilizar como informantes, para extorsionar económicamente a las familias o para disuadirlas de que formen parte de manifestaciones, entre otras cosas. Huelga decir que estas detenciones y torturas provocan duras secuelas físicas y psicológicas a las menores.

Teniendo en cuenta que la situación legal es distinta en función de si las personas menores proceden de los territorios ocupados de Cisjordania o de la ciudad de Jerusalén, explicaremos los casos por separado.

### **Situación de las personas menores en los territorios ocupados de Cisjordania**

Aproximadamente 700 menores palestinas de los territorios ocupados de Cisjordania son procesadas cada año en tribunales militares israelíes tras haber sido arrestadas, interrogadas y detenidas por el ejército israelí. Desde el año 2000 hasta diciembre de 2017, más de 12.000 menores palestinas han sido detenidas. Las acusaciones más habituales son lanzar piedras.

Las personas menores detenidas en Cisjordania son juzgadas por el orden militar 1651, que incluye “disposiciones de seguridad” utilizadas por las fuerzas de ocupación en el tratamiento de los prisioneros de seguridad palestinos. El artículo 212 (2) del orden 1651 identificó el lanzamiento de piedras sobre personas con una pena de cárcel de 10 años, mientras que el artículo 212 (3) identificó la pena de cárcel de 20 años si el lanzador de piedras atacaba un vehículo en movimiento con la intención de causar daños a los sujetos del interior del vehículo.

Aunque el mando regional de las fuerzas israelíes que opera en Cisjordania firmó una enmienda en septiembre de 2011 para elevar la edad de las menores palestinas al sistema judicial militar de 16 a 18 años, notificar inmediatamente a los padres la detención y el interrogatorio de sus hijos/as y dotar a las menores del derecho a un abogado, estos requisitos se incumplen y se niegan constantemente bajo la premisa de delitos de seguridad.

### **Situación de las menores en Jerusalén**

En Jerusalén, a las menores se les aplica la ley de menores de Israel de 1971. En junio de 2014, durante las protestas y enfrentamientos que se llevaron a cabo como consecuencia del secuestro y asesinato del menor palestino Mohammad Abu Khdeir, la ley empeoró. Antes de junio, las sentencias a menores detenidas por lanzamiento de piedras sin causar heridas acababan con absolución o con multa; después de junio, el tribunal

comenzó a encarcelar durante un periodo de 2 a 3 meses y medio. Esto ha llevado al encarcelamiento de muchas menores bajo acusaciones de cometer delitos de seguridad.

Hoy en día, en Jerusalén, las personas menores de 14 años acusadas de lanzar piedras son condenadas a arresto domiciliario fuera de su lugar de residencia, y deben estar acompañadas en todo momento por un adulto; además, tienen que pagar una fianza. Y todo ello no implica que se cierre el caso. Este método paraliza la vida de las menores, interrumpe su proceso de formación, las aleja de su familia y comunidad, y quiebra la economía del hogar en la mayoría de casos, ya que la menor debe estar acompañada en todo momento. Por otro lado, las mayores de 14 años son juzgadas ante la ley israelí como adultas, y deben cumplir la condena establecida en cárceles israelíes para adultas, donde las chicas no tienen acceso a la educación y los chicos no tienen igualdad en el acceso, ya que lo que se les ofrece es únicamente el modelo israelí, no el palestino.

**Considerando esta situación, desde el Consell Nacional de la Joventut de Catalunya solicitamos:**

- Que la Generalitat de Catalunya condene la violación de Derechos Humanos perpetrada por el Estado de Israel a la población palestina en general y, en particular, a las personas menores.
- Que la Generalitat de Catalunya haga incidencia para proteger a las menores palestinas como personas con derechos que deben poder acogerse a marcos de protección como los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia.
- Que Catalunya nunca se refleje en un modelo de estado como el israelí, que viola los derechos humanos y ejerce violencia de todo tipo (directa, cultural y estructural) sobre la población palestina.
- Que la Direcció General de Cooperació al Desenvolupament mantenga Palestina como área prioritaria en el Pla Director de Cooperació y en los planes anuales de cooperación, y se aseguren recursos para continuar realizando proyectos de cooperación de calidad y sostenida a lo largo de los años.

**Y nos comprometemos a:**

- Hacer sensibilización en Catalunya, en el Mediterráneo y en Europa y visibilizar la situación de vulneración de derechos humanos que vive la población palestina en general y, en concreto, las menores palestinas; si es necesario, de forma conjunta con las entidades miembros que trabajan más estrechamente con el Mediterráneo.
- Hacer incidencia política para que se garanticen los derechos humanos de los jóvenes en todo el mundo en los espacios de participación relacionados con la cooperación, la paz y los derechos humanos en los que el CNJC tiene representación, tanto en Catalunya (Consell Català de Foment de la Pau y Consell de Cooperació al Desenvolupament) como en el Mediterráneo (Euromed Youth Network) y en Europa (European Youth Forum).
- Adherirnos a la coalición Prou Complicitats amb Israel (CPCI) y los movimientos nacionales e internacionales que se rijan por el principio de no cooperación con el estado israelí ni con las empresas y las organizaciones israelíes que estén alineadas con la ocupación e incumplan resoluciones y acuerdos internacionales, con el objetivo de llevar la voz de las entidades juveniles y defender los derechos de las personas jóvenes.

**Resolución presentada por Servei Civil Internacional de Catalunya**